



Bodegón de panes de dulce - José Reyes Meza

Año 10 No. 38 Enero - Marzo 2010

La importancia de las instituciones y
las Políticas Públicas en México.

Nélida Concepción Elizondo

Sociedad y Democracia.

Jesús Miguel Gracia Riestra

Una herramienta más para la
Capacitación Electoral.

Sergio Santana Aguilar

Régimen Sancionador
Electoral en Tamaulipas.

Enrique López Sanavía

Días de Historia.

Bitácora IETAM.



Calabazas con flores de calabaza y alcachofas



Plaza de toros Milpalta



MENSAJE DEL IETAM

Un Pueblo sin Elecciones, es un Pueblo sin voz.*

La Historia de la Democracia en Tamaulipas, se escribe y se pronuncia con MAYÚSCULAS, y es un alto honor formar parte de ella.

El próximo domingo, 4 de Julio de 2010, estaremos viviendo la Jornada Comicial del 6°. Proceso Electoral Ordinario organizado por el Instituto que hoy me honro en Presidir, al mismo tiempo, éste Órgano Electoral estará cumpliendo 15 años de vida Institucional, atendiendo la loable responsabilidad que la sociedad Tamaulipeca nos ha brindado a todos los aquí presentes y a muchos otros respetables ciudadanos que nos antecedieron en tan importante tarea, asumiendo el reto de lograr la confianza de la ciudadanía, mediante la cabal aplicación de la ley, elección tras elección.

En lo personal, considero que nos corresponde históricamente, en estos momentos tan especiales, hacer un alto en el camino para emitir una breve reflexión en torno a éste significativo hecho, retomando la vibrante voz que el pueblo de Tamaulipas ha construido a lo largo de todo este tiempo.

Durante los últimos 15 años, Tamaulipas ha armonizado su actuar Constitucional de frente al sentimiento de la Nación, pero sin perder de vista el sentir y juicio específico de nuestra Entidad, con la firme intención de consolidar el desarrollo democrático de nuestro particular sistema político.

El 13 de junio de 1995 la 55 Legislatura local, agrega una página distintiva a la historia de la democracia en el Estado, creando el Código Electoral para Tamaulipas y depositando en la sociedad civil la confianza para organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, mediante la constitución de los primeros órganos comiciales, como el Consejo Estatal Electoral, la Junta Estatal Electoral, los Consejos Municipales Electorales, los Consejos Distritales Electorales y las Mesas Directivas de Casilla. En ése tenor el 28 de Junio de ése año, la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado, designó a los primeros Consejeros Ciudadanos.

Vaya mi más alto reconocimiento en el desempeño de éstas figuras a los siguientes tamaulipecos: C.P. Francisco Javier de los Santos Fraga, como Primer Presidente de éste Órgano Comicial; secundado por los distinguidos ciudadanos Don Armando Amín Rodríguez, el Ing. Francisco Arellano Conde, Don Nasario Assad; el C.P. René Castillo de la Cruz, el Lic. Juan Carlos López Aceves y el Dr. Alberto Rhi-Sausi Galindo, quienes organizaron el Proceso electoral de 1995.

Dos años después, es decir, en 1997, se reforma la normatividad en Tamaulipas, los Consejeros Ciudadanos ya mencionados, pasaron a ser Consejeros Electorales, el legislativo facultó al Consejo Estatal Electoral para calificar la elección de Gobernador, facultad atribuida anteriormente, al Colegio Electoral (Órgano Parlamentario), asumiendo la responsabilidad de organizar las elecciones del 25 de octubre de 1998, a partir de las cuales se renovó la Gobernatura del Estado, el Congreso Local y los 43 ayuntamientos.

A finales del año 2000, la Quincuagésima Séptima Legislatura designó a nuevos ciudadanos distinguidos para ocupar la responsabilidad de Consejeros Electorales, aprovecho la oportunidad para reconocer el desempeño del C.P. Enrique Carlos Etienne Pérez del Río, el Ing. Raúl González y González, los Doctores Francisco Vogel González y Sergio Flores Leal, así como los licenciados César José Pérez Peña, José Ángel Solorio Martínez y Ricardo González de la Viña; quienes encabezaron el trabajo realizado por miles de ciudadanos para organizar las elecciones del año 2001 y 2004.

Cabe destacar que previo a concluir el segundo periodo de esta administración y con motivo de la renuncia presentada, por los Consejeros Electorales, Ing. Raúl González y González, Dr. Carlos Francisco Vogel González, Lic. César José Pérez Peña y Dr. Sergio Alberto Flores Leal; el día 19 de abril del 2006, al ser aprobado por el Congreso Local, el punto de Acuerdo No. LIX-117, quedó debidamente constituido el Consejo Estatal Electoral, con la incorporación de los CC. Azahel Jaramillo Hernández, Federico Torre Anaya, Claudio Díaz Castaño y Marco Antonio Reséndez González, quienes, por Decreto 391 expedido el 19 de noviembre por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, habían sido ratificados como Consejeros Electorales Suplentes por un periodo más de tres años, al igual que los Propietarios.

El 9 de marzo de 2007, asumimos la responsabilidad en mención los Consejeros Electorales aquí presentes, y nos ha tocado vivir una serie de transformaciones Constitucionales y legales de manera tal que arribamos a un nuevo ejercicio comicial con mejores condiciones democráticas.

Ahora más que nunca estamos convencidos de que los Consejos electorales, Municipales, Distritales e incluso el Consejo

General, se constituyen como espacios ciudadanizados en los que se construyen consensos y se dirimen diferencias.

Señoras y Señores, Consejeros Electorales: las Elecciones que estamos organizando significan para nosotros la oportunidad histórica de consolidar la presencia y actuación de un organismo que surgió hace prácticamente 15 años y que durante cada elección ha demostrado tener la capacidad suficiente para situarse a la altura de las exigencias democráticas de los ciudadanos tamaulipecos.

Hoy asumimos el compromiso que nos permitirá demostrar que la organización y conducción de las elecciones se puede realizar de manera transparente, objetiva e imparcial.

De frente al escenario electoral en donde todos ustedes serán un eslabón importante, la protesta que hoy rinden, adquiere un valor cívico significativo a partir de éste día y hasta la conclusión de su mandato, su desempeño tendrá como guía única a la legalidad. Este es el compromiso fundamental que hoy asumen para la buena marcha y conclusión de nuestras elecciones.

Asumamos con el mayor de nuestros esfuerzos la responsabilidad histórica que nos ha brindado el pueblo de Tamaulipas, seamos el mejor portavoz de nuestro pueblo y logremos que la democracia en el Estado se siga escribiendo y pronunciando con MAYÚSCULAS.

*Mensaje pronunciado por el Lic. Miguel Gracia Riestra en la sesión solemne del Consejo General el 20 de diciembre de 2009



PRESENTACIÓN

► **P**ara Tamaulipas 2010 es un año de importantes motivos democráticos, significantes del fortalecimiento social e indicativos de un constante desarrollo; de frente al 2010 conmemoramos 200 años de Independencia Nacional, 100 de Revolución Institucional, 15 de haber ciudadanizado los ejercicios electorales, implementando, hoy por hoy, el 6º. Proceso Electoral Ordinario dirigido por la ciudadanía Tamaulipeca; acciones todas ellas que sin duda enaltecen valores y principios como la libertad, democracia, imparcialidad, objetividad, tolerancia y respeto, mismos que se reflejan y procuran a lo largo de nuestra historia y se concretan en reflexiones como las que ahora se muestran en el presente ejemplar de la Gaceta Electoral que usted, caro lector, sostiene en sus manos.

Tal es el caso de las ideas que en esta ocasión vierte la Contadora Pública **Nélida Concepción Elizondo Almaguer** en su artículo *“La Importancia de las Instituciones y las Políticas Públicas en México”*, destacando la relación ontológica y axiológica que se establece (o se debe establecer) en la bilateralidad ciudadanía / Instituciones Públicas que conforman una estructura social como la que hoy en día nos pertenece como producto de todo un transcurrir histórico que hemos venido construyendo a lo largo de todos éstos años.

De igual manera **Sergio Santana Aguilar Guerra** nos presenta un conjunto de reflexiones en torno a un conjunto de experiencias adquiridas a lo largo del devenir histórico con respecto a la capacitación electoral, destacando las acciones que se deben emprender en nuestro tiempo a propósito del desarrollo tecnológico adquirido para fortalecer el quehacer de tan loable tarea.

Por su parte, **Jesús Miguel Gracia Riestra**, además de ofrecer su pensar sobre el desarrollo histórico del IETAM en el mensaje editorial de la presente edición, nos entrega un ensayo a partir del cual establece un conjunto de reflexiones en torno a la dicotomía Sociedad Civil/ Estado y el valor que de la Democracia hemos construido a lo largo de todos estos años en sociedades como la Tamaulipeca.

El Doctor **Enrique López Sanavia** cumple con su compromiso cotidiano en Gaceta Electoral al ofrecer reflexiones propias en torno al Régimen Sancionador Electoral en Tamaulipas, expresando el punto de vista que le ha otorgado la experiencia a lo largo de los ejercicios que en los años más recientes se han generado en la vida democrática de Tamaulipas.

Como de costumbre, allegamos las secciones que en particular buscan fortalecer la educación cívica y nuestra cultura democrática, como es el caso de “Días de Historia”, y “Sabía Usted Que...?”, mismas que esperamos sean de su completo interés.

Siempre en espera de sus recomendaciones y sugerencias...

Gaceta
Electoral

Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejo General
Lic. Jesús Miguel Gracia Riestra
Consejero Presidente

Consejeros Electorales
C.P. Jorge Luis Navarro Cantú
M.C.A. José Gerardo Carmona García
C. Ma. Bertha Zúñiga Medina
Arq. Guillermo Tirado Saldivar
C.P. Nélida Concepción Elizondo A.
C. Martha Olivia López Medellín

Lic. Oscar Becerra Trejo
Secretario Ejecutivo

C.P. Alejandro Reséndez Silva
Contralor General

Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera
Titular de la Unidad de Fiscalización

Direcciones Ejecutivas

Lic. Juan Esparza Ortiz
Director Ejecutivo de Organización
Electoral

Lic. José A. Aguilar Hernández
Director Ejecutivo de Prerrogativas
y Partidos Políticos

Lic. Miguel Ángel Dávila Ruiz
Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Áreas de Apoyo
Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Director Jurídico

Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano
Director del Secretariado

C.P. María Isabel Lucio Cepeda
Directora Administrativa

Lic. Arturo Muñoz Martínez
Director de la Unidad de
Comunicación Social

Lic. José Nereo Zamorano García
Director de la Unidad de Difusión Electoral

Lic. José Francisco Salazar Arteaga
Director de la Unidad de
Información Pública

Representantes de Partidos Políticos

Lic. Romana Saucedo Cantú
Partido Acción Nacional

Lic. Héctor Nefthalí Villegas Gamundi
Partido Revolucionario Institucional

Lic. Omar Isidro Medina Treto
Partido de la Revolución Democrática

C. Martín Sánchez Mendoza
Partido del Trabajo

Lic. Patricio King López
Partido Verde Ecologista de México

Lic. Guillermo Barrientos Vázquez
Partido Nueva Alianza

Lic. José Antonio Azuara Torres
Partido Convergencia

CREDITOS

Realización:
Unidad de Difusión Electoral
Diseño Gráfico: Martín Ortiz García
Impreso en: PROGRAF S.A. DE C.V.

CONTENIDO

01 Mensaje del IETAM

03 Presentación

05 La Importancia de las Instituciones y las Políticas Públicas en México

CP NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER

13 Una Herramienta Más para la Capacitación Electoral

VIDEOS INTERACTIVOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

LIC. SERGIO SANTANA AGUILAR GUERRA

18 Sociedad y Democracia

JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA

25 Régimen Sancionadores Electoral en Tamaulipas

ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA

31 Bitácora IETAM

LA IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO



CP. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER*

“Cuando se pregunta uno: ¿porqué algunas Naciones son ricas mientras otras son pobres? La idea clave es que las Naciones producen dentro de sus fronteras no aquello que la dotación de recursos permite, sino aquello que las Instituciones y Políticas Públicas

permiten”

M. Olson

Los gobiernos federales, estatales y municipales, están hoy en día ante un gran reto: Conocer la realidad de toda la ciudadanía: su potencial, sus limitaciones, sus aciertos, sus fallas, sus esperanzas y sus desilusiones, y que ese conocimiento los sensibilice y conduzca a realizar las acciones conjuntas, necesarias y convenientes que potencialicen las riquezas y disminuyan los problemas de la comunidad.

Este trabajo tiene por objeto analizar las herramientas con que cuenta la autoridad para el logro de ése fin.

Añado también que del adecuado manejo de ésas herramientas dependerá en buena parte el cumplimiento de sus objetivos: que todos los mexicanos tengamos una vida digna: casa, educación, alimentación, paz y alegría. Consecuentemente la cooperación, aprobación y reconocimiento de la sociedad, haciendo con ello posible la gobernabilidad.



Las Instituciones son mecanismos de orden social y cooperación que gobiernan el comportamiento de un grupo de individuos (que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera). Las Instituciones trascienden las vidas e intenciones humanas al identificarse con la permanencia de un propósito social y gobiernan el comportamiento humano cooperativo mediante la elaboración e implementación de reglas.

El término Institución se aplica comúnmente a las normas de conducta y costumbres consideradas importantes para una sociedad, como las particulares organizaciones formales de gobierno y servicio público. Su estudio es de gran valor para entender muchos comportamientos políticos, económicos, etc.

Las Características de las Instituciones son:

a) **ES PERMANENTE.**- La Institución permanece en el tiempo más allá de las voluntades que la fundaron o establecieron, es decir, es dinámica: El Estado como Institución permanece aunque cambien los gobernantes y los gobernados.

b) **UNIFORMA CONDUCTAS.**- Posee directrices que deben ser observadas por quienes la conforman, puesto que para cumplir con sus fines necesita ideales, valores y normas que los conduzcan hacia ellos.

c) **PERSIGUE UN FIN.**- El aspecto medular y lo que permite que una Institución exista, es el FIN para el que fue creada. El fin que persigue es la función social que está llamada a realizar. Función Social que es tan variada como necesidades sociales existen: económicas, políticas, militares, religiosas, etc.

d) **REQUIERE HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR.**- Se necesitan recursos materiales, humanos e ideales que le den vida a la Institución.

El término Institución no se refiere a un lugar físico, es mucho más amplio, engloba normas de conducta de aceptación general, personajes prototipo de una disciplina particular, creación, organización y funcionamiento ideal de entidades permanentes.

Como ejemplo podemos citar: conducir a la derecha o a la izquierda en determinados países; Miguel de Cervantes Saavedra, Institución de la literatura española; S.s. Juan Pablo II, Institución del mundo religioso; W Amadeus Mozart, en la música; igualmente vale señalar a las Constituciones, Códigos o Reglamentos, los Gobiernos de todos los niveles, etc.

Las Instituciones son las reglas del juego en una sociedad o las limitaciones creadas por el hombre que permiten la interacción humana.

Esas reglas deberán tender siempre a crear estímulos o incentivos para el intercambio humano en los campos político, social y económico. El propósito de las reglas es definir la forma en que el juego se desarrollará, buscando siempre que todo el equipo gane mediante la combinación de aptitudes, estrategias y coordinación. De aquí sabemos que las Instituciones reducen la incertidumbre porque proporcionan una estructura para la vida diaria. También que pueden ser formales e informales y creadas o evolucionadas. Sin embargo, en todos los casos, una parte esencial y difícil para la sociedad en donde las Instituciones están inmersas es conocer esas reglas, su aplicación, sus costos, las consecuencias y los castigos que se generan con su violación.

Sin embargo, dado que las Instituciones son creaciones humanas, son perfectibles y modificables de acuerdo a las necesidades y evolución del hombre mismo, a quien siempre deberán servir e impulsar para alcanzar su fin último que es vivir en paz y felicidad.

El pueblo, al organizarse como ciudad, estado o país y cederle el poder a través del voto a sus gobernantes en las democracias, les transfieren la obligación de prevenir, atender y resolver los problemas de salud, empleo, vivienda, agua, seguridad, educación, etcétera, otorgándole también, a través de impuestos y derechos, los recursos para hacerlo, por lo que el gobierno administrará eficiente y eficazmente esos recursos para satisfacer las demandas ciudadanas.

La política pública es la decisión gubernamental dirigida a la resolución de un problema en la comunidad. Dye menciona que una política pública es aquello que el gobierno escoge "hacer o no hacer".

Frohock menciona que una política pública es una práctica social y no un evento aislado. El gobierno tiene que dar solución a los problemas que surjan en la sociedad a través de la política pública y si opta por no dar solución, entonces no cumple con su función principal.

En la elaboración de las políticas públicas se conjuga el trabajo de los ciudadanos y las Instituciones.

Las Instituciones son las que instrumentan y crean la estructura necesaria para implementar una política pública.

Las Instituciones garantizan la viabilidad y estabilidad del sistema político, social y económico. D. North.



Las políticas públicas tienen, entre otros, por objeto:

a) Apoyar al poder Ejecutivo en el cumplimiento cabal de las responsabilidades y facultades que le confiere la Constitución;

b) Renovar los antiguos sistemas burocráticos por emprendedores que transformen a las organizaciones públicas en elementos de mejora y desarrollo, cambiando hacia una cultura visionaria que permita la solución de los grandes problemas nacionales como la pobreza, la inseguridad, la corrupción, etc.

c) Contribuir a que la ciudadanía esté mejor informada, de manera que pueda elegir mejor a sus gobernantes, evaluar su desempeño y exigir una clara y completa rendición de cuentas.

d) Propiciar el desarrollo regional y la participación de los pueblos indígenas, dando oportunidades a todos.

e) Garantizar la administración eficiente y honesta de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la autoridad.

En la elaboración de soluciones deben tomarse muy en cuenta los aspectos sociales, políticos, ideológicos, técnicos y económico-administrativos. Recabar, analizar y organizar información que sea necesaria y útil para todo el proceso y que permita presentar proyectos de políticas públicas viables y efectivas.

Finalmente, las personas más importantes serán aquellas en que recae la responsabilidad de decidir la conveniencia o inconveniencia de la aplicación de una política, así como su momento y magnitud, por lo que necesita contar con amplia y muy bien fundada información en todas las fases del proyecto.



Según lo expuesto anteriormente la elaboración de las políticas es un trabajo que requiere de un procedimiento especializado y completo. En el Manual de Carlos Ruiz Sánchez, se marca 6 pasos

1. Identificar y definir el problema
2. Percibir la problemática actual y futura
3. Seleccionar soluciones
4. Establecer objetivos o metas
5. Seleccionar los medios
6. Implementarla.

Identificar el problema (origen, donde, cuándo, a quienes, causas, entorno) representa el 50% del trabajo y es la base firme para definir el resto.

Las políticas públicas son producto de un sistema político.

El hombre, ser sociable y político por su naturaleza, necesita vivir en comunidad y para ello ceñirse a normas y reglas básicas de convivencia, entre las que destaca el reconocimiento de personas que dirijan el destino común, teniendo como prioridad la conservación de la vida y la satisfacción de las necesidades.

"Cuando la política ya no es exclusiva de unas pocas, cuando se generaliza y se hace anónima en decisiones tan trascendentes como la elección de los gobernantes, como es el caso de nuestro país,

surge la necesidad de estudiarla en su conjunto: su proceso, sus instituciones, su administración y su sistema”.

Easton define el Sistema Político como “Aquellas interacciones por medio de las cuales se asignan autoritariamente valores en una sociedad”. Refiriéndose a que provienen de una autoridad tienen legitimidad.

El sistema político puede entenderse como un conjunto conformado por los siguientes elementos: en primer lugar los elementos institucionales, representados por los poderes y sus reglas y normas de interacción internas y externas; en segundo los actores institucionalizados en que la sociedad se organiza para transmitir sus demandas; en tercer lugar los valores de los individuos y grupos en lo referente a la actividad política y finalmente ubicar el sistema no solo en el plano nacional, sino ligado a un escenario internacional.

El sistema político es un sistema abierto en el que entran una serie de acontecimientos que una vez procesados se convierten en productos que salen como actividades al servicio de la sociedad. Es el llamado sistema de “Inputs y outputs” Las entradas (Inputs) se refieren a las demandas y apoyo de la sociedad y las salidas (outputs) que son las decisiones y acciones de las autoridades. Este proceso de entrada- procesamiento-salida, se mueve en una especie de vía, circuito denominado por Easton (Feedback loop (circuito de retroalimentación)). Este circuito permite a las autoridades que dirigen el sistema político, tener una idea de cómo está la tensión en la sociedad. Las demandas que manda la sociedad, la autoridad los recibe, los analiza, organiza, procesa, para luego dar salida con la actividad que corresponda. Es importante que no existan interferencias en el circuito a fin de mantener el sistema estable.

Como parte de este proceso de retroalimentación es como aparecen las políticas públicas.

Las demandas más fuertes y reiterativas de la sociedad en este momento son: Educación; Vivienda; Seguridad; Salud; Empleo; Legalidad; Transparencia; Igualdad; Equidad y Honestidad. En atención a esos llamados, el Presidente de la República y sus colaboradores, han recabado, analizado y evaluado la información sobre esos grandes y urgentes problemas que padece el País actualmente y en respuesta presentó al Congreso de la Unión, los proyectos de las reformas necesarias que permitan generar las condiciones y recursos adecuados que se transformen en progreso y bienestar para los demandantes.

Como ejemplo de éstas tenemos la reforma judicial, la reforma fiscal y la reforma electoral aprobada a nivel de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en noviembre de 2007.

Me referiré especialmente a el objetivo de la Reforma Electoral que es: terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles campañas basadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario; por todo ello la reforma es no solo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática.

El objetivo se puede plantear en tres puntos fundamentales:

1. Disminuir en forma significativa el gasto de las campañas electorales. Se logra a través de:

- a. Reducción del financiamiento público destinado a las campañas
- b. Nueva fórmula de cálculo del financiamiento de las actividades ordinarias.
- c. Límites menores para el financiamiento privado.
- d. Reducción del tiempo de campaña y regulación de la precampaña.

2. Fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales:

a. Perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Federal Electoral

b. Renovación escalonada de los Consejeros Electorales

c. Administración exclusiva del Consejo General del IFE de los tiempos del estado en radio y TV

d. Fortalecimiento de los órganos de fiscalización de los recursos públicos destinados a campañas electorales

e. Homologar las leyes federales electorales y las estatales electorales.

3. Diseñar un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos políticos.

a. Prohibición para que los actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas y sus resultados

b. Prohibición para que los partidos políticos puedan contratar propaganda en radio y TV.

Los partidos solo accederán a dichos medios a través del tiempo de estado tanto en campañas como en precampañas. También se prohíbe a las personas físicas o morales la contratación en dichos medios que influya en las preferencias electorales.

c. Queda prohibido también a nivel constitucional, las expresiones que denigren a las Instituciones o calumnien a las personas.

d. La propaganda de gobiernos y entidades públicas, deberá ser institucional, sin imágenes de los servidores públicos y se suspenderá en los tiempos de campaña a excepción de la relacionada con la salud, la protección civil y la seguridad.

e. Uniformar paulatinamente las fechas de las elecciones a fin de que se realicen en el primer domingo de julio del año que corresponda.

CONCLUSIÓN-PROPUESTA

Inmersos en el sistema político, los actores principales de la actividad electoral son:

1. Los ciudadanos
2. Los Partidos Políticos
3. Las Autoridades Electorales (Administrativas, jurisdiccionales y penales)
4. Los medios de comunicación
5. El Congreso de la Unión y los Congresos Locales
6. El Poder Ejecutivo Federal y Estatal.

De diferente forma, las modificaciones a la Constitución Federal y Leyes Electorales, obligan a todos los actores a ajustar su conducta y actuación a los nuevos preceptos. Sin embargo, y dada su magnitud de influencia, lo más relevante es lo que se refiere a los medios de comunicación .

El conflicto más fuerte que se presenta es porque el actual sistema de mercado de nuestro país, al prohibírseles a los Partidos la contratación directa de propaganda política de campaña, se cierra el flujo de las millonarias utilidades que obtenían por año los concesionarios de radio y TV por ese concepto, además de perder la poderosa arma o fuerza para llegar a todos los hogares mexicanos e influir, para bien o mal, según se conviniera a sus particulares intereses económicos y de poder.

Precisamente haciendo gala de ese gran poder del que gozan, han manifestado públicamente su desacuerdo con la nueva Ley y trataron en su momento de que no se aprobara, argumentando que constituye un ataque a la libertad de expresión, información y asociación.

Los nuevos preceptos están totalmente apegados a derecho, similares a los establecidos en otros países americanos y europeos y su objetivo es que la Radio y la Televisión se utilicen racional y equitativamente. Evitando dispendios innecesarios, que son una ofensa para nuestro pueblo empobrecido, que su poder sirva para informar con verdad, que su

voz e imagen enriquezcan y fortalezcan a las Instituciones y a los ciudadanos para que con la consciente participación de todos caminemos hacia una verdadera democracia, igualdad y legalidad.

De igual forma, respondiendo a las demandas de la población y atendiendo sus propuestas, el Congreso del Estado de Tamaulipas, en mi opinión y basándome en la experiencia de las pasadas elecciones locales del 2007, es muy importante que incluya en la reforma del Código Estatal Electoral, lo siguiente:

1. La regulación detallada, completa y precisa de las precampañas electorales o selección interna de los candidatos de cada partido.
2. Un ajuste a la conformación de los Distritos Electorales, atendiendo a su ubicación y población.
3. Una redefinición de las facultades del Consejo Estatal Electoral, que lo haga más fuerte, separando las de tipo administrativo de las jurisdiccionales para que éstas sean ejercidas por el Tribunal Estatal Electoral.
4. Fortalecer el área de fiscalización.
5. Impulsar la capacitación y la participación ciudadana (votar, ser votado, ser autoridad electoral, etc.) mediante estímulos y sanciones.

Los hombres son quienes dan vida a las Instituciones, de sus actuaciones entonces dependerán los resultados buenos o malos que ellas produzcan.

Finalmente quiero expresar que estoy convencida de que la solución para una gran parte de la problemática actual tanto de México como de otros países, está en el interior de las personas, en un cambio radical de actitud, en erradicar la deshonestidad, el desánimo, la corrupción en todas sus formas, falta de respeto, desigualdad, la ignorancia, la ambición desmedida y el egoísmo.

Dada la diversidad de ideas y sentimientos de los humanos, lo complicado del contexto nacional y mundial, la existencia de grupos delictivos, los problemas ambientales, la mala distribución de la riqueza y otros factores

por demás importantes, es muy difícil tanto para los políticos como para los empresarios, funcionarios y ciudadanos en general, la toma de buenas decisiones, o sea que la sola buena intención no es suficiente; sin embargo entre más personas tengamos esos ideales y no perdamos la esperanza...

Si abrimos nuestras mentes y corazones a la verdad y a la justicia, buscaremos siempre la armonía actuando en beneficio de todos y lograremos avanzar aunque sea despacio en el mejoramiento de las instituciones y como consecuencia hacia un mundo mejor.

BIBLIOGRAFIA:

INTRODUCCIÓN A LAS INSTITUCIONES Y AL CAMBIO INSTITUCIONAL. DOUGLAS C. NORTH F.C.E.

PRINCIPIOS DE CIENCIAS POLÍTICAS. PABLO LUCAS VERDI

GOBERNABILIDAD, CRISIS Y CAMBIO. MANUEL ALCÁNTARA

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMEINTOS ELECTORALES

CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES UNAM DICCIONARIO JURIDICO

* Consejera Estatal Electoral



DIAS DE HISTORIA

"ENERO"

1 Felipe Girón funda la Villa de San Francisco de Güémez, hoy cabecera municipal de Güémez. (1749).

5 La Laja es declarada Villa de Méndez, en honor del General Pedro José Méndez. (1869).

6 Se funda Villa de Palmillas, cabecera del municipal del mismo nombre. (1749).

9 Muere Felipe B. Berriozábal Ministro de Guerra y Marina del Presidente Juárez y Gobernador de Tamaulipas. (1900).

10 Fundación de la Villa de Gómez Farías en la población Joya de Indios. (1869).

10 El Congreso del Estado decreta la creación del Municipio de Río Bravo. (1962).

18 Muere el Ing. Luis Puebla y Cuadra. Fundador del Instituto Científico y Literario de Victoria. (1929).

19 El Gral. Juan José de la Garza derrota a los franceses en Tampico. (1863).

23 El Gral. Pedro J. Méndez Ortiz, muere en la Batalla de Tantoyuquita. (1866).



!

¿SABÍA USTED QUE...

En 1824 se aprueba el Acta Constituyente de la Federación Mexicana, fundamento de la Constitución Federal, en la que se erigen como Estados libres de la Federación a Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Puebla, Estado de México y Zacatecas?



UNA HERRAMIENTA MÁS

PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL:

VIDEOS INTERACTIVOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

LIC. SERGIO SANTANA AGUILAR GUERRA *



*La técnica y la tecnología son importantes,
pero Incorporar confianza es la cuestión
clave de la década.
Tom Peter.*

Actualmente en nuestro país podemos observar que los diferentes organismos electorales han evolucionando y, en tal sentido, las áreas de capacitación no se han quedado atrás, fortaleciendo sus infraestructuras y mejorando sus acciones, ocupando un lugar igualmente importante en las actividades de muchas otras áreas de los organismos electorales.

Lo antes mencionado ha obligado a los responsables de las Direcciones de Capacitación Electoral a buscar nuevas herramientas de capacitación y, dada la importancia que tales acciones han cobrado en la actualidad, en esta ocasión hablaremos sobre una de ellas, colocando énfasis en la capacitación de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla (MDC) destacando el valor y la importancia que tiene una nueva herramienta para la Capacitación Electoral: “Videos Interactivos para el Reforzamiento de la Capacitación a Funcionarios de MDC”.

Actualmente la capacitación electoral se realiza a través de diferentes modalidades, tales como: individual o domiciliaria, en centro de capacitación o grupal; modulo fijo o itinerante, la cual es impartida personalmente por el capacitador, agregándose, en fechas muy recientes una modalidad más implementada en línea por Internet (videos interactivos) para reforzar como una segunda alternativa los conocimientos adquiridos en cualquiera de las modalidades antes mencionadas, y sus objetivos son los siguientes:

En este contexto nos encontramos que algunos Órganos Electorales del país, como es el caso del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ó el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), entre otros, cuentan en sus paginas de Internet con dichos Videos Interactivos de Reforzamiento para funcionarios de las MDC, los cuales ofrecen una alternativa mas adecuada a las nuevas condiciones de avances tecnológico y que, a la vez, se ajustan a la disponibilidad de los ciudadanos, ya que estos pueden ser vistos cualquier día de la semana y sin limitación de horarios.



Disminuir las fallas presentadas el día de la jornada electoral.

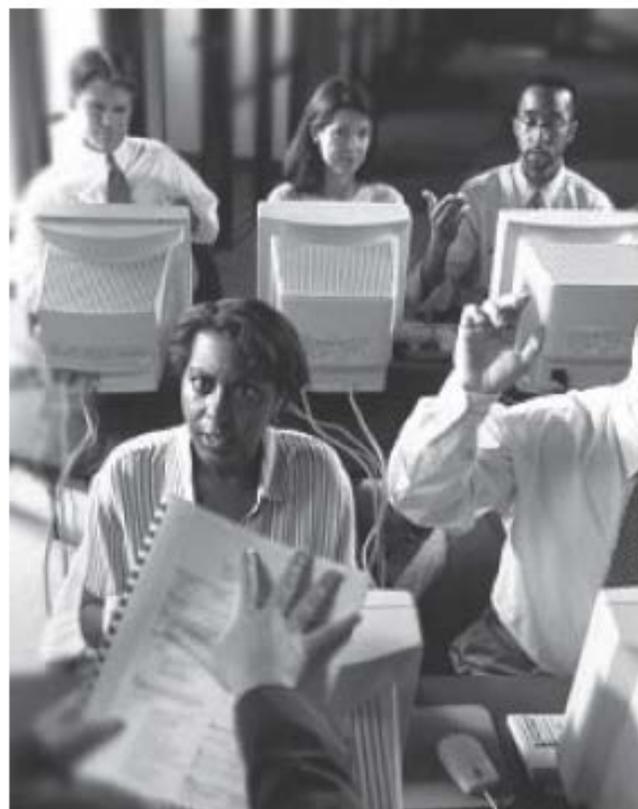
Despejar cualquier duda a los FMDC respecto a las labores a realizar el día de la jornada electoral a través de los videos interactivos.

Reafirmar los conocimientos impartidos por los capacitadores.

Abrir lazos para llegar a miles de ciudadanos y fortalecer la participación ciudadana.

Sin duda representa una opción flexible e innovadora para confirmar los conocimientos adquiridos durante el curso de capacitación, de tal forma que se tenga una instrucción completa que les permita un desempeño eficiente en los comicios electorales.

Nos queda claro que dicha herramienta posee el potencial para llegar eficazmente a miles de ciudadanos, sin detrimento de la calidad y ritmo de su propio aprendizaje, con el único inconveniente que esta limitado a las personas que tengan acceso a una computadora con Internet, motivo por el que se descarta la



idea de que dicha herramienta sustituya la capacitación cara a cara, pese a que ya hay propuestas diversas al respecto.

Ahora bien, en el Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM) tal experiencia se ha observado como factible y con muchas posibilidades para concretar su implementación, considerando que las características sociales, culturales y económicas no son muy distintas que en los organismos electorales donde se ha implementado dicho sistema.

De manera tal que, a propósito del Proceso Electoral Tamaulipas 2010, que ya hemos iniciado, para el IETAM representa un buen momento implementar dicha herramienta, como una "área de oportunidad", donde tal alternativa hoy puede resolver problemas futuros, sin esperar a que se convierta en una necesidad, quizás como lo hicieron en su momento los organismos electorales del IEDF y el IEEM, basados en que la capacitación electoral es el conjunto de procesos y técnicas por los cuales se transmite a los destinatarios cono-





cimientos, destrezas e información necesarios para el cumplimiento adecuado de sus tareas el día de la jornada electoral, acciones que no representan obstáculo para el IETAM, sobre todo al considerar que se cuenta ya con los instrumentos electrónicos necesarios estableciendo además, como un valor agregado a las experiencias nacionales existentes, alternativas adicionales, como es el caso de archivos electrónicos a descarga para consulta general y servicio personalizado a demanda.

De lo anterior podemos aseverar:

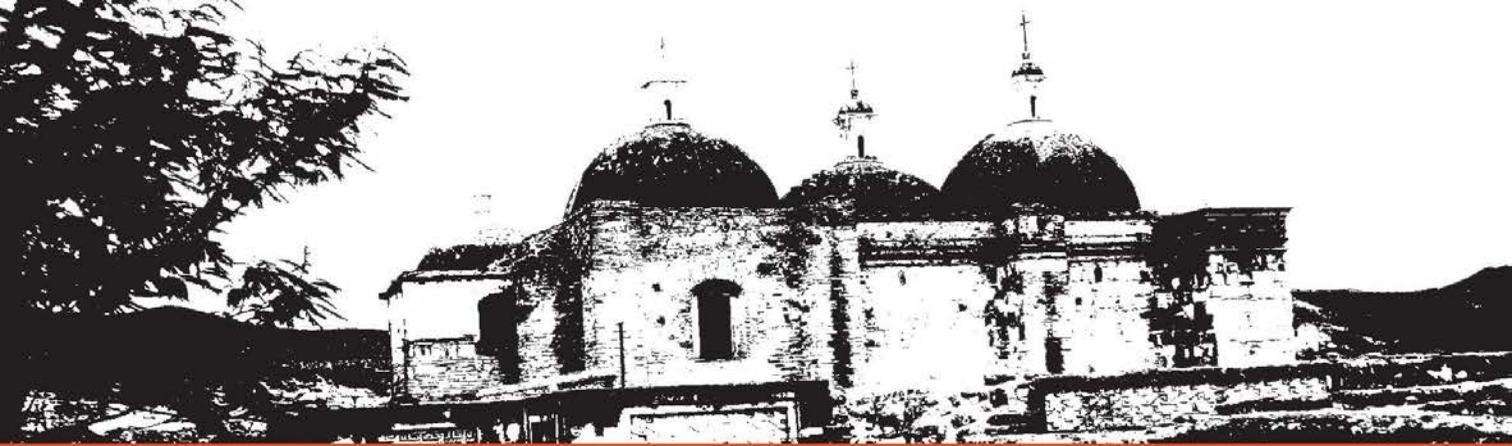
1. Es de gran ayuda para toda la ciudadanía la implementación de esta herramienta, siempre y cuando no sustituya la capacitación cara a cara, es decir, que se mantenga como reforzamiento de la capacitación;

2. El fortalecimiento de los procesos electorales implica un esfuerzo conjunto de todos los actores, por lo tanto la confianza y aceptación de esta herramienta son indispensables para lograr una mayor efectividad en su aplicación;

3. Que aun y cuando gran parte de la población Tamaulipeca no tenga acceso a una computadora con Internet en su casa, un gran número de ellos si lo tienen en su área de trabajo, lugar donde se podría visualizar dichos videos de reforzamiento, logrando incluso solicitar el archivo a descarga para consultarlo posteriormente cuantas veces les sea necesario.

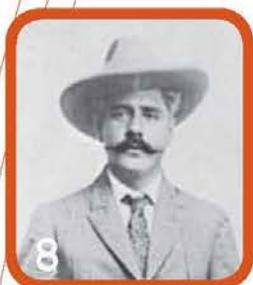
Por ultimo, para concluir vale destacar que los videos de reforzamiento centran su temática en el día de la jornada electoral, desde la apertura de la casilla, hasta el escrutinio y cómputo, y lo más importante es el formato en que se presentan, pues recordemos que en nuestro país las personas tienen poca cultura para leer, lo que resulta mas practico utilizar las herramientas modernas que nos brinda la tecnología del aprendizaje, cuyo objetivo fundamental es elevar el rendimiento de los funcionarios electorales.

*Actualmente se desempeña como auxiliar de la Unidad de Difusión Electoral del IETAM



DIAS DE HISTORIA

"FEBRERO"



2 Se firma el Tratado de Guadalupe Hidalgo entre México y Estados Unidos. Tamaulipas pierde el territorio comprendido entre los ríos Bravo y de las Nueces. (1848).

5 El Diputado Luis García de Arellano asiste con la representación de Tamaulipas a la Promulgación de la Constitución Política de México. (1857)



8 Nace el Gral. Luis Caballero en la Villa de Jiménez. Fue Gobernador del Estado y Embajador en Guatemala. (1877)

9 Promulgación del Decreto que crea el Escudo de Tamaulipas, siendo Gobernador el Ing. Marte R. Gómez. (1939)

16 Alberto Carrera Torres, es fusilado en Ciudad Victoria. (1917).



17 Fundación de la Villa de Nuevo Santander. (1749).

20 Fundación de la Villa de Burgos. (1749).

22 Muere Estefanía Castañeda Nuñez de Cáceres. (1937).

24 Fundación de la Escuela Normal para profesores en 1887.

24 Muere el Lic. Emilio Vázquez Gómez, político tamaulipeco, precursor del movimiento revolucionario de 1910. (1926).



¿SABÍA USTED QUE...

En 1917 se promulga la Ley Electoral que instituyó el voto directo, haciéndolo extensivo a los analfabetos y que permitió la participación de candidatos independientes?

SOCIEDAD Y DEMOCRACIA

Jesús Miguel Gracia Riestra *



“La Democracia más que una forma de Gobierno, es una forma de vida.”

Octavio Paz

En otras oportunidades he sostenido, coincidiendo con el maestro Octavio Paz, la idea de que la “DEMOCRACIA” más que una “FORMA DE GOBIERNO”, debe ser observada como una “FORMA DE VIDA”. A partir de lo anterior, hombres y mujeres han de construir mejores condiciones de vida y convivencia social hasta lograr estándares apropiados para el crecimiento económico y el desarrollo social que de manera integral sean generadas a partir de la conformación de las mejores estructuras de un Gobierno que emana y se crea a propósito de esa “Forma de Vida” que se acuña como “DEMOCRACIA”.

La idea lleva al entendimiento de que la responsabilidad de “construir” la Democracia es una tarea común, una responsabilidad que no debe centrarse solo o únicamente en estructuras del Gobierno, pues no han de ser exclusivamente las Instituciones formales de éste, quienes realicen tal tarea. Son, las Instituciones con carácter meramente social, como la familia, el sindicato, el partido político, la escuela y los medios de comunicación, entre muchas otras, en quienes, con el apoyo de otras estructuras gubernamentales, deben abrazar la responsabilidad de construir nuevas y mejores formas de vida en sociedad, responsabilidad que se asume bajo la idea de “Estado”, en donde la población, constituida como sociedad civil, juega importante desempeño.

La finalidad del presente ejercicio es traer a colación un conjunto de reflexiones que permitan el entendimiento sobre la estrecha relación que se debe mantener entre los conceptos y significantes de Sociedad y Democracia, considerando a cada concepto como un campo de meditación, a propósito del análisis de algunas lecturas realizadas y de experiencias personales que al respecto he compartido con otros distinguidos ciudadanos tamaulipecos.

I.- SOCIEDAD, ESTADO Y DEMOCRACIA

El hombre como ser social, encontró en la comunidad una de sus mejores formas de alcanzar el cumplimiento de sus satisfactores más apremiantes; en comunidad logró establecer mecanismos sociales que le permitieran mejorar su condición de vida, incluso, con el mínimo de esfuerzo y óptimo resultado. Históricamente se ha observado que la humanidad en su desarrollo ha “...*dado lugar a sucesivas formas de organización colectiva. Cada una de ellas ha intentado responder a la complejidad creciente de las comunidades humanas, necesitadas de un mecanismo para el control de sus conflictos sociales...*” (Joseph M. Vallés, Ciencia Política, Ariel, Barcelona, 2002. “El Estado como Organización Política”).

Ariel, Barcelona, 2002. “El Estado como Organización Política” p.87), evolucionando en cada momento, según la formación social o política de cada comunidad, pasando del poder absoluto del soberano hasta llegar al poder del pueblo, figura indiscutible en el entendimiento y aplicación del fenómeno hegemónico contemporáneo, que surge con el llamado *Estado Liberal*, extendiéndose por todo el planeta y otorgándole al ciudadano un lugar distinguido.

En ésta figura hegemónica que identificamos como pueblo y en el otro concepto que aceptamos como Ciudadano, podemos insertar la idea de Sociedad Civil, expresión que generalmente establece la dicotomía Sociedad Civil/Estado, para establecer entre



La Horda, el Clan, la Familia y el Estado, son muestra de cómo el hombre en comunidad ha buscado su propio desarrollo social. Cada forma, en su momento y en su propio contexto, ha manifestado características particulares, transformándose y transformando su conjunto hasta alcanzar su mejor condición de vida en sociedad, cada cual en su justo momento histórico, con su propia y particular visión del mundo, de acuerdo a su condición cultural.

De todas esas formas que a lo largo de la historia de la humanidad han surgido con buena ventura, destaca sin duda el Estado, como una forma de organización política que aparece como producto de la Modernidad y todas sus consecuencias culturales en la Europa del S. XVI (Joseph M. Vallés, Ciencia Política,





ambos una estrecha relación que, antes de contraponerse, se colocan como base una de otra; aunque abundaré esta reflexión más adelante, esta idea de relación entre sociedad civil y estado permite tomar a la primera también como una forma de organización política emanada de un elemento esencial de la segunda, como es la idea del concepto Población, elemento básico del concepto Estado.

En tal sentido merecen atención los elementos Sociedad y Gobierno, no como elementos contrapuestos, más bien como complementarios e integrantes del concepto

central: Estado. Prácticamente todos los enfoques de la sociología política podrán sostener aseveraciones similares, recordemos, sólo por citar un ejemplo, que en “La Sagrada Familia” (Marx y Engels 1845), se lee: “*El Estado Moderno tiene como base natural la sociedad civil, el hombre de la sociedad civil, es decir, el hombre independiente...*” (Bobbio, Norberto en “Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría general de la Política”. FCE Méx. 1994).

Es indiscutible el hecho de que es la sociedad civil la que permite que el poder del Estado no se despliegue monolíticamente, como también es indiscutible que al interior del Estado subyacen *aparatos hegemónicos* que surgen de la misma sociedad civil como Instituciones o coasistituciones que de diversas maneras generan un desarrollo social benéfico para la sociedad en general. Antonio Gramsci le otorga al concepto de Hegemonía elementos claros para definir que el poder del Estado no es monolítico.

De tal manera es posible afirmar que la





sociedad juega un papel importante en el actuar del Estado y del Gobierno, en el sentido en que éste puede ser sensible a las demandas planteadas por la sociedad, para establecer las búsquedas de *capital cultural y humano* que nos permitan, en conjunto arribar a mejores condiciones de vida. Ese importante papel lo desarrolla la sociedad a propósito de sus instituciones, tales como la familia, la escuela, los medios de comunicación, los sindicatos y los partidos políticos, entre muchos otros.

El buen desarrollo hacia la búsqueda de mejores estados de vida no puede ser considerado como un trabajo exclusivo del Estado/Gobierno; las instituciones del Estado/Sociedad Civil tienen mucho que hacer; la familia, la escuela, los medios, no pueden quedar exentos de responsabilidad, dando lugar a la actuación de un Estado Gobierno Benefactor o Proteccionista, toda vez que, como ya se ha observado a lo de la historia, genera vicios que antes de procurar el desarrollo social, alienta el estancamiento y la pobreza.

En 1945, a propósito de la Reforma Constitucional de entonces, el maestro Jaime Torres Bodet apuntó: "...la democracia, no es solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo..." (Enrique Krauze, "Caras de la Democracia". Tusquets Editores, Mex. 2000. p. 51). Por otro lado, pero



prácticamente en el mismo sentido, Octavio Paz ha sostenido en uno de sus ensayos ("El garabato y el Símbolo") que "...la Democracia, más que una forma de gobierno es una forma de vida..." y enseguida narra de sus experiencias en diversos países y tipos de gobierno por el mundo. Me parece oportuno y apropiado hacer un paréntesis para adarar que la intensión del presente apartado no es entrar a la polémica o a la búsqueda de adjetivos para el concepto; más bien se busca reflexionar a propósito de éste y la actitud o el conjunto de actitudes que como sociedad habremos de tomar frente al concepto.



La dicotomía Estado/Sociedad Civil permite contemplar cómo al interior de ella se gestan por parte de la sociedad y del gobierno instituciones que siendo formales o informales coexisten para procurar mejores estados de vida para la sociedad a la que se deben, de tal manera que existen en ese ejercicio corresponsabilidades que no pueden soslayarse.

Por otro lado, históricamente también el hombre ha buscado formas de organizarse en sociedad procurando su desarrollo de mejor manera, por ello es posible afirmar que ha dado lugar a diversas estructuras que, como instituciones sociales le permite alcanzar su objetivo, de manera tal que es posible afirmar que *"...Las Instituciones son las reglas del juego en una sociedad o, mas formalmente, son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico..."* (Douglass

C. North "Instituciones, Cambio Institucional y desempeño económico" FCE México, 2000. p. 13).

Aunque el quehacer de las Instituciones puede ser diverso, siempre el resultado de su buen o mal desempeño repercutirá en el desarrollo social, por lo que la corresponsabilidad entre éstas y el Estado/Gobierno siempre se hará manifiesta, el éxito o fracaso de tal desempeño recaerá también en la sociedad civil, *"...La función principal de las Instituciones en la sociedad es reducir la incertidumbre estableciendo un estructura estable (pero no necesariamente eficiente) de la interacción humana..."* (Douglass C. North "Instituciones, Cambio Institucional y desempeño económico" FCE México, 2000. p. 16).

La familia como Institución social fundamental en nuestros países juega un papel importante, pues de ella emanan los ciudadanos que



constituirán la posibilidad de desarrollo social; su tarea no es menor y es en ella donde el ciudadano va a adquirir los valores y principios que le permitirán interacción con la sociedad en general, de esos principios y valores depende la importancia que le dé el ciudadano a sus actuares en sociedad. La construcción de la democracia como forma de vida es una responsabilidad social que no puede ser ajena a la familia.

De la misma forma en que la familia desempeña responsabilidades, otras sociedades civiles, tales como el partido político, el sindicato o la escuela, guardan y ejercen esfuerzos que para bien o para mal fortalecen o debilitan a la Democracia; cada uno de ellos guarda una responsabilidad inherente para con el desarrollo democrático de una sociedad como la nuestra. Es precisamente bajo esa idea como considero que el ejercicio de la Democracia en Tamaulipas no constituye una responsabilidad del Estado Gobierno, porque, como ya lo hemos sostenido antes, en Tamaulipas todos hacemos la democracia.

BIBLIOGRAFIA

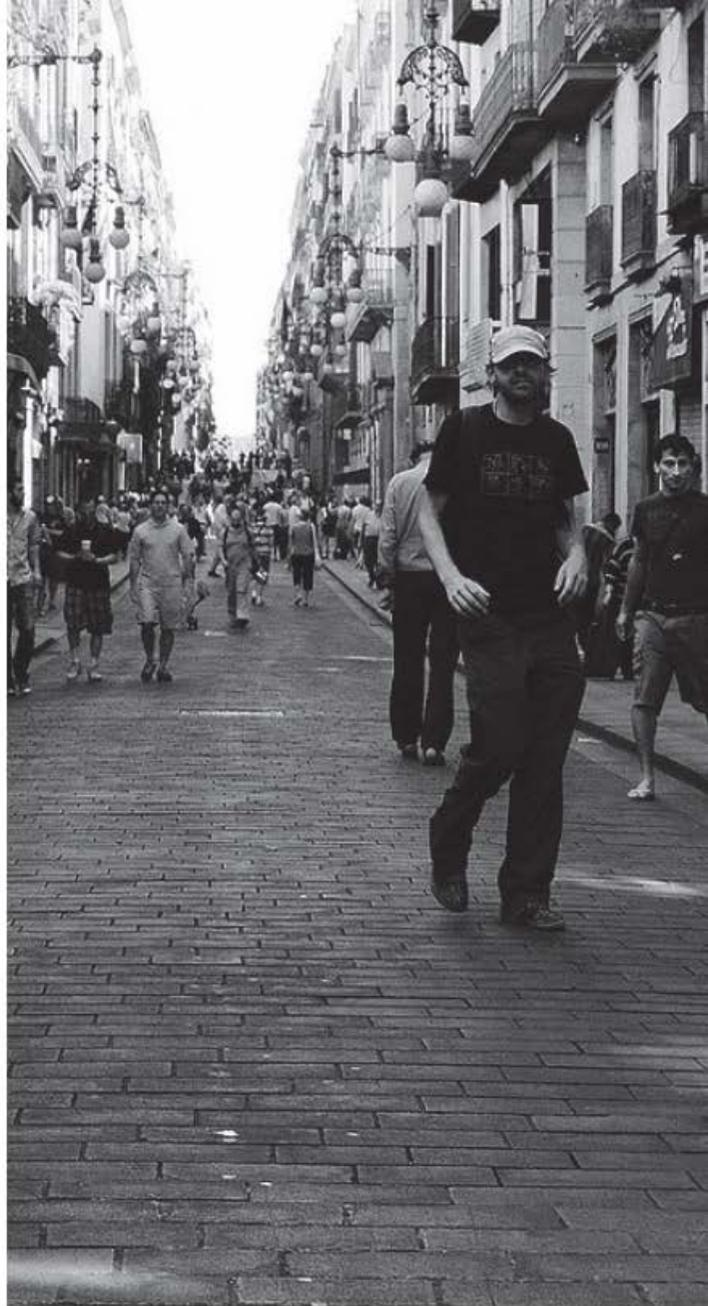
El Estado como Organización Política.
Joseph M. Vallés, Ciencia Política, Ariel,
Barcelona, 2002.

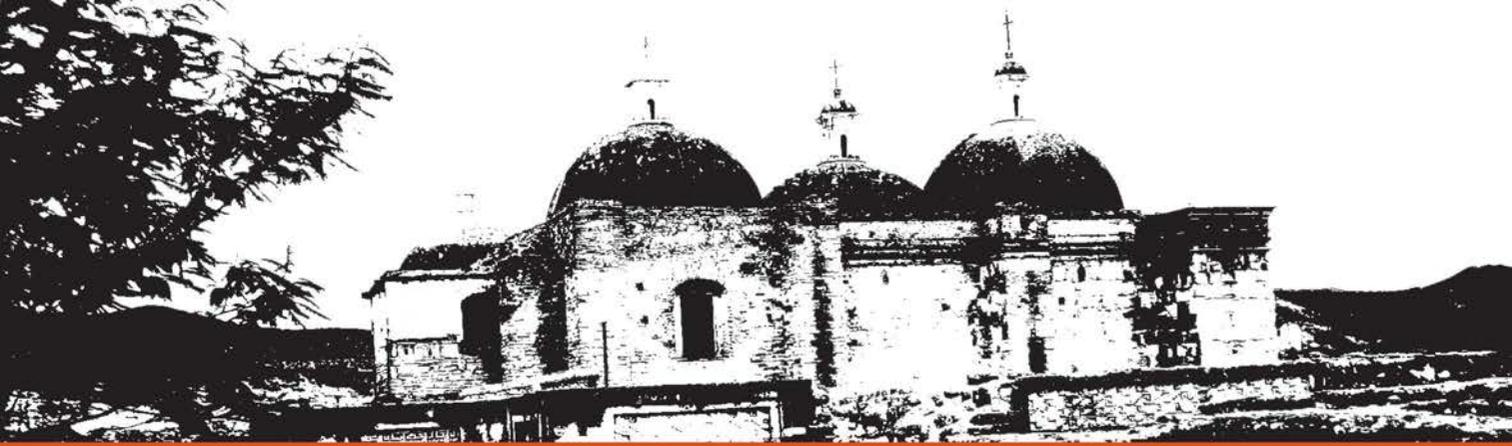
Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría
general de la Política
Bobbio, Norberto en FCE Méx. 1994.

Caras de la Democracia
Enrique Krauze, Tusquets Editores,
Mex. 2000.

Instituciones, Cambio Institucional y desempeño
económico
Douglass C. North FCE México, 2000.

* Presidente del Consejo General del
IETAM





DIAS DE HISTORIA

"MARZO"

2 Es poblado el territorio de "Potrerillos", hoy municipio de Mainero. (1785)

4 Por decreto del Congreso del Estado, la Colonia Agrícola "18 de marzo", se constituye como el Municipio de Valle Hermoso, Tam. (1913).

5 Muere el Gral. Pedro Hinojosa. Militar y político matamorenses, participó en la Guerra de la Intervención Francesa, fue Secretario de Guerra y Marina. (1903)

5 Fundación de la Villa de Santa Ana de Camargo, actual cabecera municipal de Camargo, Tam. (1749)

6 Fundación de la Villa de Mier, actual cabecera del municipio de Mier, Tam. (1753)

14 Fundación de la Villa de Reynosa, nombre tomado de Reynosa Santander, España (1749)

15 Fundación de la Villa de Escandón, hoy cabecera del municipio de Xicoténcatl, Tam. (1751)

19 Fundación de San Fernando de la Llave, actual cabecera municipal de San Fernando, Tam. (1749)

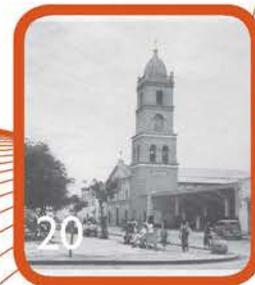
20 Día de la capitalidad de Ciudad Victoria. (1825)



4



5



20



¿SABÍA USTED QUE..

Con el precedente de José María Morelos en 1814, se instala en marzo de 1825 la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se integran plenamente los tres Poderes de la Unión?

RÉGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL EN TAMAULIPAS

Dr. Enrique López Sanavia*



Armas democráticas lo constituyen las elecciones y el sufragio. Las elecciones exigen de componentes de libertad, autenticidad y periodicidad; mientras que el sufragio cobra vida y relevancia cuando prevalecen sus principios universales: libre, secreto, directo, personal e intransferible. Estos instrumentos sientan las bases para que los comicios se desarrollen adecuadamente y permita a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, el fortalecimiento de su fuente y estructura, la validez en el control organizativo y la distribución de justicia y equidad, pero además sentar las bases para su mutua vigilancia del marco legal y constitucional en los actos que la función electoral deriva.

Del resultado de esas condiciones preliminares, producto de la ley, se aparejan una serie de procedimientos, incluyendo el del régimen sancionador que se aplica dentro y fuera del proceso electoral; régimen que se encuentra integrado el procedimiento sancionador especial y el procedimiento sancionador ordinario, como instrumentos legales prestos para corregir toda clase de irregularidades e infracciones a la legislación electoral. En ese sentido, la norma logra su mayor efectividad cuando la ciudadanía además de ejercer el sufragio efectivo y la democracia efectiva, tiene conocimiento de que su participación arrojará un ambiente de armonía en las elecciones populares, sobremanera cuando existen herramientas de impugnación para combatir los actos y resoluciones ilegítimas, mediante procedimientos debidamente establecidos.



En materia electoral, una queja/denuncia puede ser presentada por cualquier persona cuando existan presuntas violaciones a la normatividad vigente, dando inicio el procedimiento sancionador electoral. Es la presunta comisión de conductas infractoras a la legislación comicial el motivo o causa que obliga a la autoridad administrativa electoral a dar el seguimiento correspondiente, sin eludir su responsabilidad investigativa y sancionadora. Al recepcionar, radicar y tramitar la inconformidad interpuesta dentro de los plazos y términos establecidos, la autoridad ciñe y sujeta al procedimiento a los infractores que incurrir en actos intencionales u omisiones flagrantes y violatorias legales que contienen una prohibición, un impedimento o dejar de hacer, una advertencia condicional o la determinación de adoptar una conducta jurídica. En ese tenor y una vez evidenciada la inobservancia, incumplimiento o desacato legal, se procede a fincar la responsabilidad administrativa correspondiente. Este trámite procedimental apunta a un estadio donde ninguna infracción puede o debe quedar impune, sobremanera ante la existencia plural de ritos administrativos sancionadores contenidos en las leyes y códigos electorales.

Históricamente en el ámbito local tamaulipeco, no estaba contenido un procedimiento sancionador ni en el Código Electoral de 1995 ni en la Ley Electoral para

el Estado de Tamaulipas de 1989 abrogada por el primer Ordenamiento inserto en el Decreto 330 del 8 de junio de 1995, el cual fue aprobado por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Sería hasta el mes de febrero de 1997 cuando por virtud de las reformas al Código Electoral se adicionaron los artículos 282 al 290, mediante el cual se instituía por primera ocasión "LAS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS", donde al otorgarse competencia al Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas para el conocimiento y sustanciación, se inicia la era de fincar las responsabilidades a partidos políticos por acciones anómalas de sus dirigentes, miembros y simpatizantes, así como de aquellas irregularidades incurridas por ciudadanos, observadores electorales, autoridades estatales y municipales, funcionarios electorales, extranjeros y ministros de culto, que al generar una infracción legal se enderezaba una queja o denuncia para conformar un expediente y dar inicio a un procedimiento sancionador donde ventilada la garantía de audiencia se pronunciaba un Dictamen que era sometido al Consejo Estatal Electoral para adoptar una determinación final, misma que podía ser recurrida ante el órgano jurisdiccional que correspondía al Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.

Posteriormente el 17 de octubre de 1997 se expidió el Decreto número 153 por parte del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Electoral, particularmente el artículo 281, donde incorpora un capítulo XI especial concerniente a "DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES" que con antelación refería "los criterios fijados por el Tribunal Estatal Electoral en Segunda Instancia, sentarán jurisprudencia cuando se sustente el mismo sentido en 5 resoluciones". De esta forma, se instituye un procedimiento administrativo sancionador para el conocimiento y resolución en única instancia de las diferencias o conflictos que

se presenten los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal Estatal Electoral.

Hasta el año de 2007, la codificación electoral tamaulipeca mantenía lagunas legales en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores, colmando de manera supletoria una diversidad de elementos sustanciales por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al adoptar una decisión dentro del expediente SUP-JRC-202/2007, formado con motivo del juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Acción Nacional y derivado de queja/denuncia suscitada en el proceso electoral del 2007, al recurrirse la Resolución dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, en el expediente número SU2-RAP-007/07, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el mismo accionante. Ese mandato jurisdiccional habría de servir de fuente inspiradora para la reforma electoral que tiene la entidad tamaulipeca en diciembre del 2008, cuando se bifurca el derecho electoral, separando el derecho sustantivo del derecho adjetivo, fincando disposiciones en el nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y en la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, aplicable supletoriamente para la sustanciación procesal, quedando regulado en el ámbito sustantivo tanto el régimen sancionador electoral y los procedimientos sancionadores especial y ordinario, mientras que en el ámbito adjetivo se incorporan los recursos, juicios y el procedimiento para resolver las diferencias o conflictos laborales que se presenten entre el Instituto y sus servidores públicos, así como entre el propio Tribunal y sus servidores públicos, bajo la vigía competencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.

En esas condiciones, el Libro Quinto del Código Electoral vigente prevé el tema relativo al Régimen Sancionador Electoral, contemplando dos procedimientos: el ordinario y el especial, mismos que vincula a los sujetos de responsabilidad por las infracciones

incurridas, precisando a los partidos políticos, los aspirantes a precandidatos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, los ciudadanos en general, las personas físicas o morales, los observadores electorales, las organizaciones que agrupen a los observadores electorales, las autoridades, los servidores públicos de los niveles de gobierno local y municipal, o cualquier otro ente público, los notarios públicos, los extranjeros,



los sindicatos de trabajadores o de patrones u otra organización política, los ministros de culto y de manera extensiva a todos aquellos sujetos obligados por la ley.

Para que este régimen sancionador electoral se incorporara en la legislación electoral, hubo necesidad de recoger la experiencia derivada de los hechos suscitados en la fase de campañas electorales del proceso electoral 2007 de Tamaulipas, a la luz de la garantía de legalidad contenida en el artículo 16 constitucional y relativa a la fundamentación y motivación de los actos de autoridad, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó en la resolución emanada del expediente SUP-JRC-202/2007 que el “Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral del Estado de Tamaulipas, tiene atribuciones para conocer y resolver denuncias”...”siempre y cuando éstas seden una vez que hayan iniciado las campañas electorales que prevé el citado Código electoral local y no en todo momento, toda vez que las precampañas no se encuentran reguladas”.

Esta determinación se emitió en razón de que el Tribunal Estatal Electoral argumentó que en el Código Electoral “no se hace distinción alguna en relación a los actos de precampaña y de campaña”. Consiguientemente, el hecho de no encontrarse previsto lo relativo a las precampañas, no impedía a la autoridad electoral administrativa adoptar facultades para vigilar el desarrollo del proceso electoral cerciorándose del apego a los tiempos de las campañas, sin que fuera obstáculo de verificar el desarrollo y los actos de precampaña para que no lesionaran los plazos de las campañas.

En el caso concreto aludido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estimó que el Consejo Estatal Electoral de Tamaulipas al ejercer sus atribuciones consignadas en la ley tendría que cumplir con ciertas condiciones y requisitos: 1) Procedimiento en forma de juicio; 2) Garantía de Audiencia y Formalidades Esenciales del Procedimiento; y, 3) Principio de Proporcionalidad. Esto es, que de conformidad al artículo 14 constitucional que establece ciertos elementos para que tengan lugar los actos de privación, se enmarca “la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, o bien, un procedimiento administrativo que se siga ante autoridad competente que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado”. Por lo que hace a la garantía de audiencia y formalidades procedimentales debería observarse la tesis jurisprudencial “FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO”, lo que implicaba observar para su acato los elementos siguientes: a) “proporcionar al demandado o posible afectado una noticia completa ya sea de la demanda o denuncia con sus anexos, o bien del acto privativo de derechos o posesiones que pretenda realizar la autoridad, mediante notificación personal”; b) otorgar la oportunidad razonable a las partes o al posible afectado para aportar pruebas”; c) dar la

posibilidad a las partes para expresar alegatos; y d) finalizar el proceso o procedimiento administrativo mediante una resolución que dirima la cuestión debatida. De la misma forma se argumentó en ese fallo que los actos del procedimiento que al efecto se siga ameritan ajustarse a los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, debiendo excluir los medios no idóneos; debiendo elegir aquel medio idóneo más benigno o menos restrictivo al derecho afectado; y debiendo establecer el grado de intensidad de la intervención o afectación de uno de los principios en pugna en un determinado caso concreto.

De tal suerte que atendiendo a los argumentos, bases y características asentadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sumado a la naturaleza de las peticiones o reclamaciones del accionante, a partir de esa resolución el Consejo Estatal Electoral habría que ejercer con plenitud sus facultades mediante un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio con similitud al previsto en el artículo 288 del Código Electoral derogado, generando de manera expedita la aplicación de la justicia administrativa comicial. A raíz de esa determinación sustancial y otras tantas sentencias que se sucedieron, el legislador tamaulipeco consideró oportuno incluir en la reforma constitucional y reforma legislativa de diciembre de 2008, tanto el procedimiento sancionador ordinario contenido en los artículos 337 al 352 del Código Electoral, como el procedimiento especial sancionador del artículo 353 al 362 del propio Ordenamiento Legal.

En el procedimiento sancionador ordinario, la autoridad electoral finca responsabilidad ante la evidente infracción administrativa prescriptible en un año. El denunciante presenta el escrito de la queja o denuncia ante el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas o si se presenta ante otro Consejo electoral se deberá remitir dicha queja/denuncia y sus anexos probatorios a dicha Secretaría

Ejecutiva dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su recepción, debiéndose acreditar la personalidad so pena de tener por no presentada, hecha la prevención legal al denunciante y una vez registrada y revisada la documentación a efecto de verificar si no se actualiza alguna causal de improcedencia o sobreseimiento, dado que en la hipótesis de que se surta esta modalidad la Secretaría Ejecutiva procede a elaborar un proyecto de resolución donde propone su desechamiento o sobreseimiento según corresponda. En ese marco, una vez admitida la queja/denuncia se ordena el emplazamiento al denunciado corriéndole traslado con copia del escrito respectivo y otorgándose un plazo de cinco días para su contestación y probanzas que correspondan. Es de destacar que el Secretario Ejecutivo tiene un gran deber jurídico y una responsabilidad en el debido ejercicio de la función indagatoria, como lo es el de allegarse de los medios de convicción adecuados con el propósito de integrar el expediente de su conocimiento, debiendo hacer uso de sus facultades de solicitar informes y de realizar las investigaciones pertinentes, incluso dictar las medidas cautelares que se ameriten, hasta antes de dictar acuerdo de cierre de instrucción y elaboración del proyecto de resolución que deba ser remitido al Consejo General para que se incorpore en el orden del día de la sesión pública siguiente, donde se arriba a las determinaciones previstas por el artículo 352 del Código Electoral, que son: aprobarlo en los términos en que se le presente; aprobarlo en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría; modificarlo; y, rechazarlo, ordenando la elaboración de un nuevo proyecto.

El procedimiento sancionador especial, se circunscribe en el caso de aquellas acciones de propaganda política o electoral en radio y televisión y actos anticipados de precampaña y campaña electoral. En esta línea investigadora y sancionadora, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá instruir este procedimiento cuando se denuncie la comisión de conductas que “violen lo establecido en la Base III del artículo

41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos o coaliciones en este Código; o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña”, en los términos del artículo 353 del Código Electoral vigente. El principio de inmediatez cobra vigencia en este procedimiento. Esto es, que presentada la denuncia se debe acordar de inmediato su recepción, dando vista de inmediato al Instituto Federal Electoral que es la autoridad única para la administración del tiempo en radio y televisión destinado al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, a efecto de que provea lo que en derecho corresponda. De la misma forma que el procedimiento sancionador ordinario, el Secretario Ejecutivo tiene facultades para desechar de plano la queja cuando no se inicie a instancia de parte afectada y cuando verse sobre denigración o calumnia, amén de que resulte evidente que no haya obvia vulneración en materia de propaganda político-electoral o la materia de la denuncia resulte irreparable, subsistiendo la obligación de notificar al denunciante dentro del plazo de 24 horas.

Ahora bien, en este procedimiento sancionador especial, en el supuesto de que la denuncia resulte procedente, es preciso que el Secretario Ejecutivo dicte acuerdo de admisión donde convoque a las partes a una audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a su admisión y previa notificación personal al partido o coalición denunciada para que formule su defensa correspondiente. Sumada a esa serie de atribuciones, la Secretaría Ejecutiva puede adoptar medidas cautelares a efecto de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción y evitar de esa forma la producción de daños irreparables o la afectación de los principios electorales o la violación de los bienes jurídicos tutelados por la constitución y la legislación vigente. De tal forma, que al verificarse la audiencia donde predomina el principio de oralidad

preponderantemente, es menester levantar el acta de su desarrollo y dar participación a las partes que comparezcan, donde se ofrecerán las pruebas y desahogaran las que acepte la autoridad, que de conformidad al artículo 361 del Código Electoral solo podrán ser la documental, la presuncional, instrumental de actuaciones y la prueba técnica, verificándose también la fase de alegaciones. Así, celebrada la audiencia se formula el proyecto de resolución dentro del plazo de 48 horas siguientes por parte de la Secretaría Ejecutiva para ser presentado al Consejero Presidente quien se encuentra obligado a convocar de manera inmediata a una sesión del Consejo General donde habrá de tratarse el asunto en el orden del día y resolverse en definitiva, que podrá ordenar si se comprueba la infracción denunciada el retiro físico o la inmediata suspensión de la distribución o difusión de propaganda violatoria o de los actos de anticipados de precampaña o campaña, imponiéndose además por parte de la autoridad administrativa electoral las sanciones correspondientes.

En suma, será con la implementación de estos procedimientos administrativos sancionadores, abreviados y especializados, adoptados por el legislador tamaulipeco, lo que conduzca a la aplicación de una sanción administrativa (apercibimiento, amonestación pública, multa hasta cinco mil días de salario mínimo, reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público, suspensión de las ministraciones del financiamiento público y cancelación de su registro [partidos políticos]; apercibimiento, amonestación pública y multa hasta cinco mil días de salario mínimo y pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato o, en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo [aspirantes, precandidatos o candidatos]; apercibimiento, amonestación pública, multa hasta quinientos días de salario mínimo [ciudadanos, dirigentes y afiliados a los partidos políticos o cualquier persona física o moral]; apercibimiento, amonestación pública y cancelación inmediata e inhabilitación

en al menos dos procesos electorales, multa de hasta doscientos días de salario mínimo [observadores]; apercibimiento, amonestación pública, multa de hasta tres mil días de salario mínimo, cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro [organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos]; apercibimiento, amonestación pública, multa de hasta tres mil días de salario mínimo [organizaciones sindicales, laborales o patronales, o de cualquier otra agrupación]; integrar un expediente que se remitirá a la autoridad competente [notarios públicos]; informar a la Secretaría de Gobernación [ministros de culto, asociaciones religiosas], de conformidad a lo enmarcado en el artículo 321 del Código Electoral Vigente.

Dicho castigo en cualquiera de sus modalidades e impuesta al presunto infractor ante una evidente violación a la norma electoral, tiene una teleología específica como lo es el privilegiar la prevención o corrección con el objeto de depurar las irregularidades detectadas, así como sentar las bases para restaurar el orden jurídico electoral vulnerado, garantizando con todo este accionar el normal desarrollo del proceso electoral. Plausible es que el hecho de que quede debidamente garantizada una adecuada defensa previa al acto privativo de algún derecho fundamental constitucional o legal establecido, permite validar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, imperativos por su alto rango y presentes en todo tipo de elecciones y sufragios ciudadanos que siempre apuntalarán nuestro sistema democrático.

* Catedrático de carrera en la UAMFHG de la UAT

BITACORA



Comunicación Social

- Rinden Protesta Consejeros Distritales y Municipales
- Se instalan simultáneamente Consejos Distritales y Municipales en Tamaulipas
- Presentan ante el IETAM partidos respectivas plataformas políticas



■ Rinden protesta ‘árbitros’ electorales de Tamaulipas

Protestan 325 ciudadanos quienes participarán como consejeros distritales y municipales para el proceso electoral 2009-2010.

Al asumir el reto de lograr la confianza de la ciudadanía, mediante la cabal aplicación de la ley, el pasado domingo 20 de diciembre, el IETAM, llevó a cabo la sesión solemne de toma de protesta de los 43 consejos municipales y 22 consejos distritales, siendo un total de 325 ciudadanos, ya fueron debidamente capacitados para asumir dicha responsabilidad.

Ante la asistencia de los representantes de los partidos políticos y consejeros generales electorales, el Presidente del IETAM, Jesús Miguel Gracia Riestra, dijo en su mensaje a los nuevos consejeros que la tarea fundamental que hoy inicia para la buena marcha y conclusión de las próximas elecciones en que el Instituto electoral cumplirá 15 años de vida institucional, es demostrar que la organización y conducción de las elecciones se puede realizar de manera transparente objetiva e imparcial.

El Presidente del IETAM hizo un justo reconocimiento a quienes a lo largo de la existencia de éste Órgano Comicial, desde 1995 hasta la fecha, han desempeñado el cargo de Consejeros Electorales Ciudadanos, en sus respectivos momentos históricos.

El Lic. Gracia Riestra instó a los consejeros distritales y municipales a que “...asuman el compromiso del mayor de los esfuerzos con la responsabilidad histórica que nos ha brindado

¿SABÍA USTED QUE...

En el gobierno del presidente Adolfo López Mateos, en 1963, se realizaron reformas electorales que permitieron a las fuerzas opositoras tener mayor representatividad en el Poder Legislativo?

el pueblo de Tamaulipas, seamos el mejor portavoz de nuestro pueblo y logremos que la democracia en el Estado se siga escribiendo y pronunciando con MAYÚSCULAS...”

“...De frente al escenario electoral en donde todos ustedes serán un eslabón importante, la protesta que hoy rinden, adquiere un alto valor cívico, pues a partir de éste día y hasta la conclusión de su mandato, su desempeño tendrá como guía única la legalidad...”, les refrendó el Presidente en su discurso.

En el marco de esta sesión solemne, las consejeras estatales electorales, Nélida Concepción Elizondo Almaguer y Martha Olivia López Medellín hicieron entrega, de manera simbólica, de los nombramientos de los 22 consejeros distritales, los cuales fueron recibidos por el ciudadano Sergio Heladio Treviño, consejero presidente del cuarto distrito con cabecera en Miguel Alemán. Asimismo, Javier Tejeda Sánchez, consejero presidente del municipio de Reynosa, recibió los nombramientos de parte de los consejeros estatales electorales, Bertha Zuñiga Medina y Jorge Luis Navarro Cantú.

Luego de rendir protesta de ley, la consejera distrital, María Guadalupe Rubio Hernández, a nombre de los consejeros distritales, dijo que esta etapa representa una gran tarea que asumen



con responsabilidad, comprometidos para que la ciudadanía tamaulipeca tenga confianza en los órganos electorales.

Antes, Bernardino Aguilar Cerda, a nombre de los consejeros municipales en su mensaje, ratificó el compromiso cívico para enfrentar este reto democrático para llevar a cabo celosamente las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local 2009-2010.



■ Se instalan de manera simultánea los Consejos Distritales y Municipales

Sin contratiempos y de manera simultánea en todo el Estado se instalaron los 43 consejos municipales y 22 consejos Distritales

Sin contratiempos y de manera simultánea, tal y como lo establece el Código Electoral en nuestra entidad, los consejos Distritales y Municipales iniciaron sus sesiones en la primera semana del mes de enero.

Con la primera sesión de trabajo, los Consejeros distritales y municipales dieron inicio a su responsabilidad de participar en el desarrollo, organización y vigilancia en la base operativa de las elecciones del próximo domingo 4 de julio, elección en la cual se renovarían la Gobernatura, el Honorable Congreso Local y los 43 Ayuntamientos.

¿SABÍA USTED QUE...

Con la reforma electoral de 1951, se establece como requisito para que los partidos políticos obtengan su registro, hacer la declaración de los principios que sustentan y formular su programa político en el que deben precisar los medios para la resolución de los problemas nacionales?



Los Consejos Distritales y Municipales se integran por cinco consejeros con derecho a voz y voto, un Secretario con solo derecho a voz y un representante por cada uno de los siete partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IETAM. Además por cada Consejero y representante de partido político habrá un suplente.

A partir de la primera sesión y hasta la conclusión del proceso, sesionarán ordinariamente por lo menos una vez al mes, hasta la conclusión de su función al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes por resolver por parte de los tribunales electorales.

■ Presentan ante el IETAM partidos respectivas plataformas políticas

Como lo establece la ley electoral en sus artículos 71, fracción VI y 72, fracción XV, se desarrolló la etapa durante la cual los partidos políticos registraron, en tiempo y forma, ante la autoridad electoral sus plataformas políticas, las cuales serán sostenidas por sus respectivos candidatos durante el proceso electoral cuyas elecciones serán el próximo domingo 4 de julio.

En tal sentido la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo, encabezada por Alejandro Ceniceros Martínez, Armando Vera, la diputada María de la Luz Martínez Covarrubias y Raúl Yépez, entre otros, quienes hicieron uso de las facultades que les confiere el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, presentando los documentos básicos, mismos que definen la lista de los representantes propietarios y suplentes quienes serán los responsables de estar ante los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales, respectivamente. Martín Sánchez Mendoza, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del IETAM, fue el responsable de entregar los documentos básicos ante la máxima autoridad electoral.



El Consejero Presidente, Jesús Miguel Gracia Riestra, acompañado de los Consejeros Electorales, recibió la documentación señalada y les reiteró su disposición para cualquier asunto que se considere de importancia en el cumplimiento de sus deberes. “...En este proceso local todos somos corresponsables en la organización, desarrollo y vigilancia de la contienda electoral, por lo que no dudamos en contar con el apoyo de cada uno de los siete partidos políticos acreditados...”.

Por su parte, Guillermo Barrientos Vázquez, representante propietario del Partido Nueva Alianza ante la autoridad electoral, también hizo lo propio, al entregar la plataforma política del instituto político al que representa.

La dirigencia estatal del Partido Acción Nacional, a través de su Secretario General, Rolando González Tejeda, hizo entrega de la plataforma política de su partido ante las autoridades electorales. Fue el Presidente del IETAM, Jesús Miguel Gracia Riestra, acompañado del Consejero Electoral, José Gerardo Carmona García y del Secretario General del Instituto, Oscar Becerra Trejo, quienes recibieron la documentación respectiva.

Por otra parte Marcelino Cisneros Ramírez, secretario de procesos electorales del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó la plataforma política del partido al que representa; en tanto que José Antonio Azuara Torres, representante propietario de Convergencia ante el Consejo General, también presentó la plataforma política ante el Presidente y el Secretario General del IETAM.

Por otro lado, Mario Sosa Pohl, Dirigente Estatal del PRD, entregó la documentación referida, haciéndose acompañar por Juan Pablo Cortes, subsecretario de alianzas del Secretariado Nacional del PRD, el representante propietario del mismo partido ante el Consejo General del IETAM, Omar Isidro Medina Treto, así como de militantes y simpatizantes de ambos partidos.

Por su parte y para dar cumplimiento con su respectiva responsabilidad, asistieron por parte del Partido Revolucionario Institucional el Diputado Ricardo Gamundi Rosas, como Presidente Estatal de éste partido, siendo el Lic. Héctor Villegas, representante propietario ante el Consejo General del IETAM, quien entregó los documentos respectivos.

Fueron los consejeros electorales, Nélida Concepción Elizondo Almaguer, Guillermo Tirado Saldívar, José Gerardo Carmona García, así como el Secretario del Consejo General del Instituto, Oscar Becerra Trejo, quienes estuvieron presentes en estos eventos protocolarios.

Emiten la siguiente

CONVOCTORIA

A los ciudadanos Mexicanos residentes en el Estado, que deseen participar en el Proceso Electoral Tamaulipas 2009-2010 desempeñándose como:

Capacitador Electoral

Requisitos

- ✚ Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- ✚ Haber acreditado como mínimo el nivel de educación media superior (bachillerato)⁽¹⁾
- ✚ Preferentemente ser residente del municipio en el que deba prestar sus servicios.
- ✚ No militar en ningún partido u organización política, ni tener antecedentes de dirigencia partidista.
- ✚ Amplia disponibilidad de tiempo.
- ✚ Asistir al curso de inducción y aprobar la evaluación aplicada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de los Consejos Municipales Electorales.
- ✚ Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con su credencial para votar con fotografía.

Documentación

- ✚ Llenar la solicitud de ingreso proporcionada por el Consejo.
- ✚ Copia de comprobante de domicilio.
- ✚ Copia del acta de nacimiento.
- ✚ Copia de la constancia del máximo grado de estudios.
- ✚ Copia de la credencial para votar con fotografía por ambos lados.
- ✚ En caso de contar con experiencia electoral, anexar la constancia respectiva.

Reclutamiento y Selección

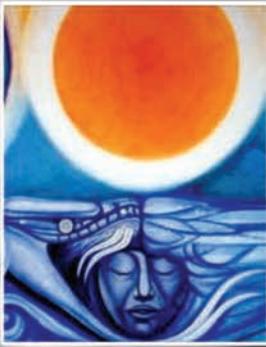
- ✚ Desde la publicación de la presente hasta el ___ de _____ de 2010, se recibirá la documentación conforme a esta convocatoria, en el domicilio del Consejo Municipal Electoral.
- ✚ El curso de inducción y examen de conocimientos se llevará a cabo el día ___ de _____, la sede de éstos será informada por el Consejo Municipal correspondiente.
- ✚ El día ___ de febrero se publicará por estrados del Consejo Municipal Electoral la lista de preseleccionados que tendrán derecho al curso de inducción y examen de conocimientos.
- ✚ La lista de los aspirantes que resultaron seleccionados como Capacitadores Electorales, se publicará el día ___ de _____ en las instalaciones del Consejo Municipal.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON DOMICILIO EN _____

INFORMES AL TELÉFONO _____.

www.ietam.org.mx

(1) Los Consejos Municipales determinarán la contratación de aspirantes con nivel diferente al señalado, dependiendo de las condiciones sociodemográficas en los Municipios.



José Reyes Meza nace en Tampico Tamaulipas en 1924. De niño vive en Altamira Tamaulipas donde crece en un ambiente tropical con toda la fuerza del color y la naturaleza misma que queda en sus recuerdos para realizarse brillante en sus obras plásticas.

Estudió en la Escuela de San Carlos. Joven muy joven, entra a tomar clases con grandes maestros de la pintura mexicana como Francisco Goitia, La férrea disciplina en el aprendizaje le lleva a lograr entender y trabajar todas las técnicas plásticas dentro de armoniosas composiciones siempre acompañadas en su estructura con el número de oro, que en su momento aplica a los grandes muros.

Su obra de caballete es extensa en temas y producción. Abarcando desde el paisaje hasta el retrato. Al entrar a la escuela de Antropología e Historia se adentra en la evolución de un México rico en raíces culturales la inquietud de conocimiento lo induce a estudiar las diferentes culturas adquiriendo en ello una vasta cultura general que le sirve como referencia hacia muchas tesis empleadas en sus murales.

Dentro de este oficio conoce y maneja técnicas como fresco, vitral y mosaico que han quedado plasmadas en diferentes edificios e Iglesias dentro y fuera del país. Como un activo y apasionado de la vida le da libertad a una de sus vocaciones alternas: el toreo Novillero de corazón llegó a torear en varias plazas y cortijos, donde vivió la emoción que provoca enfrentarse a los toros y vivir ese otro mundo de retos a la vida.

Estas vivencias se sienten al ver su obra llena de dramatismo y entrega con un espléndido uso del color y realismo.

La comida también forma parte de su acervo cultural la cual con dedicación y gracia no sólo se saborea en la mesa, si no también en sus cuadros. Un pintor con una trayectoria de oficio y arte que no se limita al caballete o al mural. Su participación como escenógrafo es amplia y exitosa sobre todo en las décadas de los 40s a los 70s.